

Comunicado de Prensa No. 1/2016

México, D.F. a 14 de enero de 2016

EI IFT APRUEBA MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2016

- **El Pleno aprueba cambios para incluir solicitudes hechas por los interesados en prestar servicios de telecomunicaciones y radiodifusión**
- **Se amplía el número de canales de televisión digital para uso comercial gracias al recién concluido proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre**
- **Se incluyen más estaciones de radio en frecuencia modulada para revertir la alta concentración de concesiones comerciales en algunas localidades del país**
- **Aprueba la emisión de dos disposiciones técnicas**
- **Se integran el Grupo de Trabajo Ejecutivo y el Grupo de Trabajo Técnico referidos en el Capítulo V de los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia.**
- **Se establece la Mesa de Trabajo para la priorización de comunicaciones de emergencia y protocolo común de alertamiento**

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó modificaciones al Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 (Programa 2016), que contiene las frecuencias y bandas del espectro radioeléctrico que se pondrán a disposición de los interesados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el pasado 5 de octubre el Instituto publicó el Programa 2016, el cual fue sometido a la consideración de los interesados para que, hasta el 17 de noviembre pasado, presentaran sus

Comunicado de Prensa No. 1/2016

solicitudes para incluir bandas de frecuencia y coberturas geográficas adicionales o distintas a las que se contemplaron originalmente.

Cabe señalar que en la valoración hecha por el Instituto se analizó si era viable su inclusión, pero ello no implica que por sí mismas las solicitudes conlleven el otorgamiento de una concesión o que representen para el peticionario una preferencia para la obtención de la misma, pues la asignación del espectro contemplado en el Programa 2016 debe cumplir con los requisitos que exige la normatividad aplicable.

De esta manera, en materia de telecomunicaciones, el Programa 2016 con sus modificaciones dispone la inclusión, para uso público, de la banda de 410-430 MHz para la operación de sistemas de radiocomunicación especializada de flotillas (comunicación de banda angosta también conocida como radio troncalizado o *trunking*); la inclusión de diversas porciones de espectro para uso social que se encuentran disponibles en la banda 824-849 MHz / 869-894 MHz; y la inclusión para uso público de la banda 806-814/851-859 MHz.

Asimismo, se especifica que, al existir actualmente concesiones vigentes en la banda de 2.5 GHz, únicamente deberán licitarse los segmentos que se encuentren disponibles, mismos que deberán especificarse al momento de ejecutar los correspondientes procesos de licitación.

En cuanto al servicio de radiodifusión, el Programa 2016 con sus modificaciones contempla el concesionamiento de 148 frecuencias de Televisión Digital Terrestre (TDT) para uso comercial, 40 canales para uso público y 6 de uso social, para un total de 194 canales.

El número de canales para uso comercial se amplía en este Programa 2016 con sus modificaciones en función de los resultados de la transición a la TDT y de la coordinación de canales de televisión con los Estados Unidos de América en la zona de frontera común, así como derivado de la valoración de las manifestaciones de interés presentadas conforme al artículo 61 de la Ley.

Comunicado de Prensa

No. 1/2016

Para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, se contemplan 42 estaciones de uso comercial, 18 de uso público y 69 de uso social; mientras que para amplitud modulada el Programa 2016 incluye 11 frecuencias de uso comercial, 4 de uso público y 7 de uso social. Así, el Programa 2016 contempla 129 frecuencias para radio en FM y 22 para radio AM.

En el caso de las estaciones comerciales de frecuencia modulada, el Instituto realizó la valoración correspondiente, atendiendo lo previsto por la “Disposición Técnica IFT-002-2014: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada” (Disposición Técnica IFT-002-2014), publicada en el DOF el 1 de septiembre de 2014.

Asimismo, derivado de un análisis de competencia económica, se determinaron 24 localidades con una alta concentración de concesiones comerciales, de las cuales, en algunas de ellas existe disponibilidad espectral; por lo que se incluyeron en el Programa 2016 con sus modificaciones frecuencias para siete localidades, a fin de disminuir el grado de concentración identificado.

Es importante señalar que las frecuencias, canales y bandas a que se refiere el Programa 2016 son adicionales a aquellas contempladas en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015, cuya implementación se encuentra ya en curso.

El Programa 2016 busca coadyuvar en la creación de mayor infraestructura para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión; además de mayores beneficios a los usuarios de los servicios, al menor costo posible, atendiendo necesidades de demanda, cobertura y calidad; y que los recursos espectrales que se hagan disponibles contribuyan a la eliminación de barreras a la competencia y la libre concurrencia y a promover la diversidad y pluralidad de la información radiodifundida. En los próximos días se publicará el Programa 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Comunicado de Prensa

No. 1/2016

Durante la misma sesión, el Pleno aprobó expedir la Disposición Técnica IFT-004-2016: Interfaz a redes públicas para equipos terminales, así como la Disposición Técnica IFT-005-2016: Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2 048 kBit/s y a 34 368 kBit/s).

La Disposición Técnica IFT-004-2016 establece las condiciones mecánicas y eléctricas, así como los métodos de prueba, que debe cumplir todos los equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones; mientras que la Disposición Técnica IFT-005-2016 indica las características que deben cumplir la interfaz digital E1 y E3, que se utilizan para la interconexión entre redes de compañías operadoras de telecomunicaciones.

Asimismo, el Pleno aprobó la integración de los grupos de trabajo Ejecutivo y Técnico a que se refiere el capítulo V de los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia y que, de manera coordinada con las autoridades e industria abordarán temas como: i) Implementación de la plataforma electrónica para la solicitud/entrega de requerimientos de información; ii) Evolución de la precisión para la localización geográfica, y, iii) Definición de nuevos requerimientos conforme a la evolución tecnológica de las comunicaciones. Adicionalmente se aprobó el establecimiento de la Mesa de Trabajo para la priorización de comunicaciones de emergencia y protocolo común de alertamiento.

Por otra parte, el Pleno en términos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley autorizó una enajenación y una suscripción de acciones a sendas concesionarias para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de las frecuencias en la banda de Frecuencias Modulada (FM), que operan en las ciudades de Saltillo, Coahuila y en Irapuato, Guanajuato, respectivamente.

Comunicado de Prensa No. 1/2016

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,

Benito Juárez. C.P. 03720

Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00

www.ift.org.mx